



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/CN.1/31
8 de agosto de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión Permanente de Productos Básicos
Cuarto período de sesiones
Ginebra, 30 de octubre de 1995
Tema 6 del programa provisional

EXAMEN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION PERMANENTE, CON
ESPECIAL ENFASIS EN LOS PREPARATIVOS PARA LA IX UNCTAD

Informe de la secretaría de la UNCTAD

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ANTECEDENTES	1 - 3	2
II. PROGRAMA DE TRABAJO Y SITUACION DE LA EJECUCION . .	4 - 18	2
III. COOPERACION ENTRE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES EN MATERIA DE PRODUCTOS BASICOS A PARTIR DE LA VIII UNCTAD	19 - 54	7
IV. FUTURO PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION	55 - 71	17
<u>Anexo:</u> Documentación de política general y de antecedentes presentada por la secretaría de la UNCTAD		25

I. ANTECEDENTES

1. Desde que se creara la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y hasta su octavo período de sesiones, las actividades de la UNCTAD en materia de productos básicos estuvieron a cargo de la Comisión de Productos Básicos. Esta Comisión fue creada por la Junta de Comercio y Desarrollo en su primer período de sesiones, celebrado en 1965, en tanto que una de las comisiones principales de conformidad con la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y con el Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones. Las actividades de la Comisión eran muy amplias y se emprendieron de manera simultánea en diversas esferas a fin de:

a) fomentar una política general integrada en la esfera de los productos básicos; b) coordinar las actividades de todos los órganos que intervienen en la esfera de los productos básicos; c) preparar y publicar estudios sobre el comercio de productos básicos así como informes sobre los mercados; y d) estimular y fomentar la concertación de convenios internacionales de estabilización u otros convenios pertinentes, en particular haciendo recomendaciones para que se convoquen conferencias de negociación.

2. En el octavo período de sesiones de la UNCTAD, celebrado en Cartagena, Colombia, en febrero de 1992, se aprobó una amplia revisión del mecanismo intergubernamental y de los métodos de trabajo de la UNCTAD. En el marco de esta revisión, se suspendieron las comisiones principales que antes existían y se establecieron cuatro comisiones permanentes y cinco grupos especiales de trabajo, entre ellos la Comisión Permanente de Productos Básicos. Las atribuciones de la Comisión fueron aprobadas por la Junta de Comercio y Desarrollo en la segunda parte de su 38° período de sesiones celebrado en mayo de 1992. Entre sus principales objetivos figuraban los siguientes 1/:

- a) Fomentar la adopción de políticas adecuadas, compatibles y coherentes en el campo de los productos básicos.
- b) Efectuar exámenes, estudios y análisis de la situación y las perspectivas de los productos básicos y preparar informes estadísticos.
- c) Efectuar análisis y determinar criterios relativos a las políticas de productos básicos teniendo presentes la resolución 93 (IV) de la Conferencia y las características y la situación específicas de los distintos productos básicos, en particular los problemas de los países menos adelantados.
- d) Facilitar y coordinar las actividades de los órganos que desarrollan una labor en el campo de los productos básicos.
- e) Seguir y facilitar las consultas y la acción intergubernamentales entre países interesados en relación con los problemas de determinados productos básicos o grupos de estos productos; analizar la necesidad de celebrar convenios o acuerdos internacionales viables o eficientes o de crear grupos de estudio, tanto autónomos como dentro de la UNCTAD.

3. Si bien un cierto número de organizaciones internacionales y regionales, órganos autónomos de productos básicos, grupos de estudio y otros grupos llevan a cabo labores relacionadas con los productos básicos, la Comisión Permanente de Productos Básicos es el único órgano intergubernamental con participación abierta y universal que se encarga de manera exclusiva de las cuestiones relacionadas con una amplia gama de dichos productos. La Comisión ha servido de instrumento para llegar a un consenso amplio en torno a las políticas y medidas requeridas a nivel internacional en el campo de los productos básicos. Habida cuenta de la diversidad de situaciones y experiencias de los países, la Comisión también ha constituido un foro para el intercambio de información y de experiencias nacionales entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y otros órganos en materia de productos básicos, permitiendo así que los gobiernos deduzcan enseñanzas apropiadas a fin de fortalecer las perspectivas de desarrollo de sus países.

II. PROGRAMA DE TRABAJO Y SITUACION DE LA EJECUCION

A. Comisión Permanente de Productos Básicos

4. Las actividades de la secretaría en el campo de productos básicos y las cuestiones que debían examinarse y debatirse en los períodos de sesiones de la Comisión Permanente de Productos Básicos se determinaron de conformidad con las atribuciones de la Comisión y su amplio programa de trabajo, que fue adoptado por la Comisión Permanente en su primer período de sesiones, celebrado en octubre de 1992 ^{2/}. La labor de la Comisión Permanente de Productos Básicos y de la secretaría quedó definida en el marco de 18 temas sustantivos que se clasificaron con arreglo a los seis epígrafes principales siguientes:

- a) Situación y perspectivas de los productos básicos.
- b) Contribución a la mejora del funcionamiento de los mercados de productos básicos.
- c) Mecanismos de financiación compensatoria.
- d) Reducción de la dependencia excesiva en relación con los productos primarios.
- e) Fomento del desarrollo sostenible en la esfera de los productos básicos.
- f) Cooperación técnica en materia de productos básicos.

3. En su segundo período de sesiones, celebrado del 31 de enero al 4 de febrero de 1994, la Comisión Permanente de Productos Básicos examinó cuestiones relativas a todos los epígrafes antes citados de su programa de trabajo y convino en que debieran emprenderse actividades en una serie de esferas con miras a prestar apoyo a los países en desarrollo que dependían de

los productos básicos. De conformidad con la decisión de la Junta de Comercio y Desarrollo por la cual se limitó el número de temas sustantivos a no más de dos por período de sesiones de la comisión, en el tercer período de sesiones de la Comisión, celebrado del 31 de octubre al 4 de noviembre de 1994, se examinó una cuestión relativa al epígrafe e) y otra en que se combinaban temas comprendidos en los epígrafes a) y d). Una de las cuestiones que deberá tratar la Comisión Permanente durante su cuarto período de sesiones que se llevará a cabo del 30 de octubre al 3 de noviembre de 1995 será una combinación de algunos temas comprendidos en el epígrafe e) y otra cuestión en la que se reúnen elementos de los epígrafes a), b) y d).

6. Entre los documentos sustantivos preparados por la secretaría para el segundo período de sesiones de la Comisión, figuraban siete informes, que estuvieron acompañados por una serie de documentos de antecedentes. En el tercer y cuarto período de sesiones se prepararon dos informes principales así como documentos de antecedentes. Además, los expertos participantes en los seminarios y reuniones de grupos de expertos organizados por la UNCTAD presentaron una serie de documentos técnicos.

7. En su segundo período de sesiones, la Comisión Permanente centró sus deliberaciones sobre el epígrafe a) antes citado en la determinación y análisis de los factores que afectaban los mercados de productos básicos, con miras, entre otras cosas, a reducir las distorsiones. La Comisión estuvo de acuerdo en que para eliminar las distorsiones de los mercados de productos básicos eran necesarias políticas acertadas, compatibles y coherentes que estuviesen orientadas al mercado, especialmente a los niveles regional o internacional; instrumentos económicos y de política que reconocieran la especificidad de la situación de los productos básicos y de los países; y el fortalecimiento de la cooperación entre productores y consumidores. La Comisión determinó además una serie de esferas en las cuales sería necesario proceder a una acción concertada.

8. En relación con el epígrafe b), la Comisión analizó los medios de mejorar la eficiencia y el uso de los mecanismos existentes para la gestión de los riesgos ocasionados por las fluctuaciones de precios de los productos básicos. La Comisión hizo suyas las propuestas del Grupo de Expertos en Bolsas de Productos Básicos relativas a la política general y solicitó al Secretario General de la UNCTAD que las remitiera a las autoridades competentes de los países miembros. La Comisión hizo suyas asimismo las propuestas relativas a las esferas que exigían investigaciones más detenidas y a la capacitación, el asesoramiento y la información presentadas por los expertos y decidió proseguir sus trabajos a través de un grupo especial de expertos. En relación con las cuestiones comprendidas en el epígrafe b), la Comisión advirtió también con satisfacción que había habido acontecimientos positivos en la esfera de la cooperación entre los productores y los consumidores. En particular destacó la negociación con éxito en la UNCTAD de los nuevos convenios internacionales del azúcar y el cacao; la conclusión de la negociación de un convenio de las maderas tropicales; los preparativos para volver a negociar el convenio sobre el caucho natural, y varios otros acontecimientos.

9. La Comisión examinó el único tema relativo al epígrafe c) sobre la base del documento preparado por la secretaría y acordó proseguir el examen de la evolución de los servicios de financiación compensatoria y seguir analizando los problemas derivados de los déficits de los ingresos de las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados.

10. En relación con el epígrafe d), la Comisión examinó el análisis de las experiencias nacionales en materia de diversificación horizontal y vertical, en particular las posibilidades de la sustitución de cultivos. Observó que debían darse varias condiciones para que tuviera éxito la diversificación horizontal o vertical, entre ellas las siguientes: i) la adopción de políticas nacionales adecuadas, sobre el todo en el plano macroeconómico, la prestación de servicios por el Estado y la aplicación de medidas para fomentar y facilitar las iniciativas activas del sector privado; ii) la liberalización del acceso a los mercados, en particular la reducción de la progresividad de los derechos arancelarios; iii) la prestación de asistencia financiera y técnica por la comunidad internacional; y iv) la superación y eliminación de las barreras a la salida.

11. En lo que respecta al epígrafe e), la Comisión examinó las experiencias nacionales en la gestión de los recursos naturales en relación con la producción de productos básicos, así como las experiencias relativas a las consecuencias para el medio ambiente de la producción y la elaboración de productos básicos. La Comisión atribuyó especial importancia a la cuestión de promover el desarrollo sostenible en la esfera de los productos básicos y estuvo de acuerdo en los aspectos que requerían especial atención en este contexto. Acogió complacida la participación de la UNCTAD en la organización de la conferencia internacional sobre desarrollo, medio ambiente y minería y solicitó a la secretaría que preparase un informe sobre la conferencia para su presentación a la Comisión en su tercer período de sesiones.

12. Tratándose el único tema comprendido en el epígrafe f), la Comisión examinó la cuestión de determinar las esferas en las que debía fortalecerse la cooperación técnica. Reconoció la importancia de las actividades, pasadas y actuales, de cooperación técnica de la secretaría en la esfera de los productos básicos y recomendó que se prosiguieran y fortalecieran estas actividades.

13. En su tercer período de sesiones, la Comisión Permanente de Productos Básicos centró sus deliberaciones sobre los epígrafes a) y b) en el análisis de los medios de mejorar las oportunidades de exportación de productos básicos a plazo medio, prestando especial atención al examen de las mejores maneras de lograr la diversificación teniendo en cuenta la competitividad, la tendencia de los mercados y las oportunidades de exportación. La Comisión tomó nota de que un sector fuerte de productos básicos era una buena base para la diversificación de las exportaciones y de que los problemas de la oferta y la falta de competitividad en el sector de los productos básicos habían sido obstáculos importantes en la actuación económica de muchos países exportadores de productos básicos, sobre todo en África. La Comisión fue de opinión que era necesario contar con una serie de determinadas reformas,

políticas y medidas para tener éxito en los esfuerzos de diversificación. Observó también que la mejora de la comercialización podía constituir un instrumento importante para mejorar las posibilidades de exportación de los países en desarrollo exportadores de productos básicos y señaló que en tal sentido los trabajos de la UNCTAD en la esfera de la eficiencia comercial serían de utilidad para los países en desarrollo.

14. En relación con el epígrafe e) la Comisión centró sus deliberaciones en la determinación de los medios por los cuales podría mejorarse la competitividad de los productos naturales con ventajas ambientales. La Comisión observó que la producción de productos básicos podía entrañar importantes servicios ambientales si se llevaba a cabo de manera sostenible, mientras que el mejoramiento de la competitividad y la mayor utilización de productos más favorables al medio ambiente también podría contribuir a aumentar los recursos de divisas de los países en desarrollo de los que eran originarios muchos de esos productos. La Comisión consideró que era necesario llevar a cabo nuevos trabajos en la UNCTAD sobre estas cuestiones y que la secretaría debía proseguir su excelente análisis al respecto, insistiendo en la labor teórica y práctica relativa a la internalización de los factores ambientales externos. La Comisión también pidió a la secretaría de la UNCTAD que intensificara su investigación sobre las consecuencias ambientales de la producción, los aspectos logísticos razonables en el transportes, el consumo y la eliminación de productos, así como los vínculos existentes entre las políticas económicas y en el medio ambiente. También se instó a la secretaría a que emprendiera trabajos para mejorar la aplicabilidad del análisis del ciclo de vida a las cuestiones de productos básicos.

15. En su tercer período de sesiones, la Comisión tomó nota con agradecimiento de las recomendaciones de política general formuladas por el Grupo de Expertos en gestión de los riesgos y pidió a la secretaría que diera una amplia difusión a la información muy útil que había reunido sobre las técnicas de gestión de los riesgos de los precios de los productos básicos, mediante las modalidades apropiadas a fin de potenciar en el plano local la sensibilización del público y la comprensión de esas técnicas e instrumentos. Instó a la secretaría a que prosiguiera su labor en materia de gestión de los riesgos relacionados con los productos básicos, en particular con respecto a las cuestiones fundamentales de política general y la creación de instituciones.

B. Otras disposiciones institucionales

16. De conformidad con el párrafo 7 de sus atribuciones, la Comisión Permanente de Productos Básicos decidió, en su primer período de sesiones, establecer, como órganos auxiliares, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Wolframio y el Grupo Intergubernamental de Expertos en Mineral de Hierro. La labor relacionada con estos órganos se examina en el capítulo III.

17. De conformidad con el nuevo mandato sobre gestión de riesgos convenido por los gobiernos en la VIII UNCTAD celebrada en 1992, el Secretario General de la UNCTAD convocó al Grupo de Expertos en Bolsas de Productos Básicos,

que se reunió en mayo y septiembre de 1993, para que examinara:
a) las condiciones tanto técnicas como reglamentarias necesarias para estimular al máximo la participación y la actuación de los compradores y vendedores en las bolsas de productos básicos, y b) las propuestas para atender a esas condiciones. El Grupo centró sus trabajos en las condiciones técnicas y reglamentarias prevalecientes en las bolsas de productos básicos, así como en las condiciones que permitirían a los participantes de los países en desarrollo tener acceso a dichos mercados. El Grupo formuló un plan de acción concreto para fortalecer dicho acceso, pidiendo que se hiciera un mayor esfuerzo en materia de formación que la comunidad internacional aumentase el apoyo prestado al desarrollo de la infraestructura institucional necesaria, y que prestase asistencia práctica en una serie de esferas específicas.

18. Los participantes en la reunión del Grupo Especial de Expertos en Gestión de los Riesgos del Comercio de Productos Básicos, que se llevó a cabo en octubre de 1994, examinaron cuestiones relativas a: a) la creación de instituciones nacionales para facilitar el acceso de los pequeños productores y comerciantes, sobre todo de los países en desarrollo y de los países en transición, a los mercados de gestión de riesgos; y b) los obstáculos derivados del riesgo de contraparte y el riesgo soberano al acceso a los mercados de gestión de riesgos: problemas existentes y soluciones posibles. El Grupo consideró que los productores y exportadores de productos básicos debían tener mayores conocimientos y acceso a las técnicas más refinadas de gestión de riesgos de lo que ahora era el caso y formuló recomendaciones de política general acerca del establecimiento de un marco institucional apropiado, así como de las posibles medidas encaminadas a fortalecer la capacidad de presentar garantías en las transacciones de gestión de riesgos.

III. COOPERACION ENTRE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES EN MATERIA DE PRODUCTOS BASICOS A PARTIR DE LA VIII UNCTAD

19. La importancia de la cooperación entre productores y consumidores se reafirmó en "Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena", aprobado por la VIII UNCTAD en 1992. En este documento, la Conferencia instó a los productores y consumidores de los distintos productos básicos a que examinaran los medios de reforzar y mejorar su cooperación. Reconociendo que esa cooperación podría adoptar formas distintas, se subrayó que se debían tener en cuenta las características particulares y la situación de cada uno de los distintos productos básicos. Debían llevarse a cabo negociaciones sustantivas entre productores y consumidores con el fin de poder contar con convenios internacionales viables y más eficaces, que tuvieran en cuenta las tendencias de los mercados. En este sentido, la Conferencia subrayó que se debía prestar atención especial a los convenios del cacao, el café, el azúcar y las maderas tropicales. La Conferencia subrayó también la importancia de una participación plena y activa de los consumidores y productores en los convenios y acuerdos internacionales sobre productos básicos e instó a que se tuvieran en cuenta las cuestiones de higiene y seguridad del trabajo, la transferencia de tecnología y los servicios relacionados con la producción, comercialización y promoción de los

productos básicos, así como las consideraciones ambientales. La Conferencia convino asimismo en que debía reforzarse la cooperación entre productores y consumidores, especialmente en las situaciones de acumulación de grandes cantidades de excedentes.

20. En Cartagena se convino también en que la cooperación internacional debía tener por objeto "conseguir un mejor funcionamiento y una mayor transparencia de los mercados de productos básicos, una mayor diversificación del sector de los productos básicos en las economías en desarrollo, en un marco macroeconómico que tenga en cuenta la estructura económica, la dotación de recursos y las oportunidades de mercado de cada país, y una mejor gestión de los recursos naturales que tome en consideración las necesidades del desarrollo sostenible". Esto entrañaría necesariamente políticas eficaces tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, pero el éxito de dichas políticas dependía de manera decisiva de su compatibilidad y coherencia, que sólo puede lograrse en el contexto de una política general internacional de productos básicos organizada y efectiva. Sin embargo, hasta la fecha, la transformación de los objetivos convenidos por la comunidad internacional en varias ocasiones en medidas y acciones aplicables ha sido tan sólo esporádica; no se ha podido lograr una política internacional coherente en materia de productos básicos que pueda aplicarse plenamente. Más aún, en muchos casos las iniciativas a nivel nacional adoptadas por agentes importantes en la esfera de los productos básicos para llenar ese vacío no han concordado con los objetivos generales.

21. El hecho de que la comunidad internacional no haya conseguido elaborar y aplicar una política internacional de productos básicos convenida y coherente resuelta evidente en dos aspectos de la situación actual de los productos básicos. El primero es que amplias discrepancias en las posiciones adoptadas por los países en las negociaciones de la Ronda Uruguay sobre la agricultura, los productos tropicales y los productos basados en recursos naturales han reducido de manera considerable el alcance de la liberalización del comercio de dichos productos. En consecuencia, seguirán subsistiendo los problemas fundamentales de oferta excedentaria, existencias excesivas, restricciones de acceso a los mercados, impuestos al consumo y subsidios que se plantean en relación con la mayoría de los productos básicos; estos problemas se examinan más a fondo en el documento preparado por la secretaría como información de antecedentes sobre el tema 4 del programa (TD/B/CN.1/30) del actual período de sesiones. El segundo aspecto es el debilitamiento del contenido de la cooperación entre productores y consumidores así como entre productores. Con la depresión de los precios de los productos básicos, ha disminuido el deseo de contar con medidas de estabilización de precios en el contexto de los convenios de productos básicos. En vista de la abundancia de la oferta, los consumidores no tienen mayor interés en la seguridad de los abastecimientos, y muchos productores parecen más interesados en competir por las partes del mercado que en mantener los niveles de precios. Además, en lo que respecta a diversos convenios de productos básicos, varios importantes productores y/o consumidores no forman parte de los mismos. Por ejemplo, Indonesia y los Estados Unidos no son miembros del Convenio Internacional del Cacao, 1993, y una serie de países de economías en transición no son miembros del Convenio Internacional del Café, 1994.

22. Desde que se celebrara la VIII UNCTAD, se han negociado siete convenios internacionales de productos básicos (sobre el cacao, el café, el caucho natural, el aceite de oliva y las aceitunas de mesa, el azúcar, las maderas tropicales y el trigo). Ha comenzado sus actividades un grupo internacional de estudio sobre el cobre y un grupo intergubernamental de expertos en mineral de hierro, que existía en el marco de la UNCTAD fue suspendido por la VIII UNCTAD y luego restablecido. Además, se ha creado un grupo intergubernamental de expertos en volframio que sucede al Comité del Volframio.

Cacao

23. El Convenio Internacional del Cacao, 1986, que debía expirar el 1º de octubre de 1993, fue sustituido por el Convenio Internacional del Cacao, 1993 (TD/B/COCOA.8/17/Rev.1) cuyo texto fue adoptado el 16 de julio de 1993 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao, 1992, que se celebró en cinco partes en 1992 y en 1993. El Convenio de 1993 no contiene medidas de estabilización de precios. Sin embargo, en él se estipulan nuevas disposiciones económicas encaminadas a alentar el desarrollo equilibrado de la producción y el consumo a fin de lograr el mejor equilibrio entre la oferta y la demanda. Los miembros exportadores deben adoptar una nueva política de producción, a la que se hace referencia como el plan de gestión de la producción. Se pide que el Consejo Internacional del Cacao adopte previsiones anuales de la producción y el consumo mundiales que deberán revisarse anualmente. Se pide asimismo que los miembros exportadores e importadores establezcan cifras indicativas de los niveles anuales de producción global que sean necesarios para conseguir y mantener el equilibrio entre la oferta y la demanda. Basándose en estas cifras indicativas, los países miembros exportadores pondrán en ejecución el plan de gestión de la producción y cada uno de ellos preparará un programa para ajustar su producción en relación con las políticas y medidas de las cuales sean responsables.

24. El Convenio de 1993 entró en vigor el 22 de febrero de 1994. El Convenio permanecerá en vigor durante cinco años cacaoteros (es decir, hasta el 30 de septiembre de 1998) y puede ser prorrogado por dos períodos que no podrán exceder de dos años cacaoteros cada uno. El 30 de junio de 1995 los siguientes países eran miembros del Convenio: Alemania; Bélgica; Brasil; Camerún; Comunidad Económica Europea; Côte d'Ivoire; Dinamarca; Ecuador; Eslovaquia; España; Federación de Rusia; Finlandia; Francia; Gabón; Ghana; Grecia; Granada; Hungría; Irlanda; Italia; Jamaica; Japón; Luxemburgo; Malasia; Nigeria; Noruega; Países Bajos; Reino Unido; República Checa; Santo Tomé y Príncipe; Sierra Leona; Suecia; Suiza; Togo y Trinidad y Tabago.

Café

25. El Convenio Internacional del Café, 1983, que debía expirar el 1º de octubre de 1994, fue sustituido por el Convenio Internacional del Café, 1994, aprobado el 30 de marzo de 1994 por el Consejo Internacional del Café. El nuevo Convenio no contiene disposiciones económicas pero en él se estipula la posibilidad de una posible introducción de cláusulas económicas.

Se reconoce además la conveniencia de lograr un equilibrio entre la producción y el consumo a fin de evitar fluctuaciones de los precios. Se pidió que el Consejo Internacional del Café estableciera un sistema de precios indicativos y tomara disposiciones para publicar el precio indicativo compuesto diario. A fin de facilitar la reunión de estadísticas sobre el comercio internacional del café y de comprobar las cantidades de café exportadas por cada miembro exportador, se solicitó que el Consejo estableciera un sistema de certificados de origen. Cada exportación de café por un miembro exportador deberá estar amparada por un certificado de origen válido.

26. La Organización Internacional del Café debe fomentar la preparación de estudios y encuestas relativos a la economía de la producción y la distribución del café, los efectos que tengan las medidas gubernamentales adoptadas en países productores y consumidores sobre la producción y el consumo del café, y las oportunidades para la ampliación del consumo del café en su uso tradicional y en nuevos usos posibles. De conformidad con el artículo 30 del Convenio, el Consejo puede examinar la posibilidad de negociar un nuevo convenio internacional del café, en particular un convenio que pueda contener medidas destinadas a equilibrar la oferta y la demanda del café, y tomar las medidas que considere apropiadas.

27. El Convenio entró en vigor el 1º de octubre de 1994. Permanecerá vigente durante un período de seis años es decir hasta el 30 de septiembre de 1999. El Convenio puede ser prorrogado por el plazo que determine el Consejo. Al 30 de junio de 1995, eran miembros del Convenio los siguientes países: Alemania; Angola; Bélgica; Brasil; Burundi; Chipre; Colombia; Comunidad Europea; Congo; Costa Rica; Côte d'Ivoire; Cuba; Dinamarca; Ecuador; El Salvador; España; Finlandia; Francia; Gabón; Grecia; Guatemala; Guinea; Guinea Ecuatorial; India; Indonesia; Irlanda; Jamaica; Japón; Kenya; Luxemburgo; Madagascar; Malawi; Noruega; Países Bajos; Papua Nueva Guinea; Paraguay; Reino Unido; Suecia; Suiza; Tailandia; Trinidad y Tabago; Uganda; Zaire y Zambia.

Cobre

28. Recientemente se ha dado a la cooperación internacional en materia de cobre la forma institucional del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre, que se estableció oficialmente en enero de 1992 e inició sus actividades efectivas en 1993. El mandato del Grupo Internacional de Estudios sobre el Cobre (TD/COPPER/15), que fue aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cobre, en 1989, entró en vigor el 23 de enero de 1992. Las principales funciones del Grupo de Estudio son: "organizar consultas e intercambios de información sobre la economía internacional del cobre; mejorar las estadísticas sobre el cobre; evaluar regularmente la situación del mercado y las perspectivas de la industria mundial del cobre; realizar estudios sobre cuestiones de interés para el Grupo; y examinar los problemas o dificultades especiales que existan o puedan surgir en la economía internacional del cobre". Al aumentar la transparencia del mercado y al promover el intercambio de información, el Grupo Internacional trata de lograr un crecimiento más equilibrado de la economía del cobre.

29. Al 30 de junio de 1995, los siguientes países eran miembros del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre: Alemania; Bélgica; Canadá; Chile; China; Comunidad Económica Europea; España; Estados Unidos de América; Filipinas; Finlandia; Francia; Grecia; Indonesia; Italia; Japón; Luxemburgo; México; Noruega; Países Bajos; Perú; Polonia; Portugal y Zambia.

Mineral de hierro

30. Con miras a aumentar la transparencia del mercado y a fomentar un diálogo permanente entre los productores y los consumidores de mineral de hierro, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Mineral de Hierro, que forma parte del mecanismo intergubernamental de la UNCTAD, ha venido desempeñando su función principal de fortalecer la cooperación internacional en torno a las cuestiones del mineral de hierro. En tanto que único órgano de tipo grupo de estudio que se dedica exclusivamente al mineral de hierro, el Grupo atrae en sus períodos de sesiones anuales la participación de expertos encargados de la adopción de políticas en los gobiernos e industrias de unos 40 países que representan a todos los que intervienen efectivamente en el comercio mundial de mineral de hierro, con excepción de China y Mauritania. Durante los últimos años, el Grupo de Expertos ha trabajado activamente en el mejoramiento de las estadísticas y el incremento de la transparencia del mercado, examinando y vigilando las situaciones y perspectivas del mercado de mineral de hierro, y facilitando una cooperación más estrecha mediante intercambios periódicos de puntos de vista e informaciones acerca de cuestiones de interés para la industria mundial del mineral de hierro. La UNCTAD publica asimismo periódicamente estadísticas e informes sobre el mercado de mineral de hierro. A fines de 1995 el Grupo Intergubernamental de Expertos en Mineral de Hierro habrá celebrado cuatro períodos de sesiones (en octubre de 1992, en 1993, en 1994 y 1995). En cada uno de ellos, el Grupo ha examinado las estadísticas así como la situación actual y las perspectivas de mineral de hierro, y ha tratado la cuestión de la bibliografía y los estudios pertinentes de mineral de hierro sobre la base de los documentos preparados por la secretaría. Además, en todos los períodos de sesiones los expertos de los gobiernos y de la industria han informado acerca de la evolución de sus mercados nacionales y de las actividades de sus empresas.

Aceite de oliva y aceitunas de mesa

31. El Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa, 1986 (TD/OLIVE OIL.8/7), que debía expirar el 31 de diciembre de 1993, fue enmendado y prorrogado por el Protocolo (TD/OLIVE OIL.9/6) cuyo texto fue aprobado el 10 de marzo de 1993 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Aceite de Oliva y las Aceitunas de Mesa, 1993. El Convenio de 1986, en su forma modificada y prorrogada, y el Protocolo constituyen un instrumento único, es decir el Convenio internacional del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, 1986, en su forma modificada y prorrogada, 1993.

32. Los principales objetivos del Convenio de 1993 abarcan las esferas siguientes: cooperación internacional y acción concertada; modernización del cultivo del olivo y de la extracción del aceite de oliva; expansión del

comercio internacional de productos oleícolas; y normalización del comercio internacional de productos oleícolas. El Consejo Oleícola Internacional debe seguir promoviendo toda acción tendiente a un desarrollo armonioso de la economía oleícola mundial por todos los medios y estímulos de que dispone en los campos de la producción, el consumo y los intercambios internacionales. También está autorizado para emprender, o hacer que se emprendan, estudios u otros trabajos, en particular la recopilación de datos detallados sobre la ayuda especial que en diversas formas pueda prestarse a los cultivos e industrias oleícolas. En el nuevo Convenio figura una disposición con arreglo a la cual deberán tomarse debidamente en consideración los aspectos ambientales de todas las fases de la producción oleícola.

33. El Protocolo permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 1998. El Consejo podrá decidir prorrogar el Protocolo después del 31 de diciembre de 1998 en períodos sucesivos de dos años cada uno como máximo. Al 30 de junio de 1995, los siguientes países serán miembros del Convenio: Argelia; Chipre; Comunidad Económica Europea; Egipto; Israel; Marruecos; Túnez; Turquía y Yugoslavia.

Caucho natural

34. El Convenio Internacional del Caucho Natural, 1987 (TD/RUBBER.2/16/Rev.1), que debía expirar a fines del período inicial de cinco años el 28 de diciembre de 1993, fue prorrogado en dos ocasiones hasta el 28 de diciembre de 1995. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Caucho Natural, que se reunió en tres partes en 1994 y 1995, aprobó el texto del nuevo Convenio Internacional del Caucho Natural, 1995 (TD/RUBBER.3/11). El Convenio de 1995 quedó abierto para la firma en la Sede de las Naciones Unidas del 3 de abril al 28 de diciembre de 1995 inclusive. El Convenio entrará definitivamente en vigor el 29 de diciembre de 1995 o en cualquier otra fecha ulterior si para esa fecha los gobiernos que han depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, o han asumido la totalidad de las observaciones financieras que impone el Convenio, representan al menos el 80% de las exportaciones netas. El Convenio permanecerá en vigor durante un período de cuatro años. Podrá ser prorrogado uno o varios períodos que no excedan en total de dos años.

35. Las principales características del Convenio de 1995 son muy semejantes a las del Convenio de 1987 y su predecesor, el Convenio de 1979. Se mantienen los mismos objetivos, de los cuales el más importante es estabilizar los precios y lograr el crecimiento equilibrado de la oferta y la demanda. Al igual que los Convenios de 1979 y 1987, los precios del caucho natural deben estabilizarse mediante las operaciones de una Reserva de Estabilización de 550.000 toneladas en tanto que único instrumento de intervención en el mercado. En el Convenio de 1995 se mantiene la estructura básica de la escala de precios. En el momento de la entrada en vigor del Convenio, el precio de referencia será el precio de referencia aplicable al expirar el Convenio de 1987 el 28 de diciembre de 1995. El precio indicativo inferior en el momento de la entrada en vigor será de 157 centavos de Malasia/Singapur por kilogramo. Dicho precio era de 150 centavos de Malasia/Singapur por kilogramo con arreglo a los Convenios de 1979 y 1987.

El precio indicativo superior no se ha modificado y sigue siendo de 270 centavos de Malasia/Singapur por kilogramo, que era el nivel fijado con arreglo a ambos Convenios anteriores.

Azúcar

36. El Convenio Internacional del Azúcar, 1992 (TD/SUGAR.12/6/Rev.1) fue aprobado el 20 de marzo de 1992 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Azúcar, 1992. El Convenio de 1992 reemplazó al Convenio Internacional del Azúcar, 1987, que debía expirar el 31 de diciembre de 1992. El nuevo Convenio entró en vigor el 20 de enero de 1993.

37. Los objetivos del Convenio de 1992 son: conseguir una mayor cooperación internacional en los asuntos azucareros y las cuestiones relacionadas con los mismos; proporcionar un foro para las consultas intergubernamentales sobre el azúcar y los medios de mejorar la economía azucarera mundial; facilitar el comercio de azúcar mediante la recopilación y publicación de información sobre el mercado mundial de azúcar y otros edulcorantes; y promover el aumento de la demanda de azúcar, especialmente para usos no tradicionales. Se pidió al Consejo que creara un Comité de Evaluación del Mercado, del Consumo y de las Estadísticas de Azúcar. Dicho Comité mantendrá bajo continuo examen los asuntos relativos a la economía mundial de azúcar y otros edulcorantes.

38. El Convenio no contiene medidas encaminadas a regular los niveles de precios. Sin embargo, conforme al artículo 35 el Consejo Internacional del Azúcar podrá estudiar las posibilidades de negociar un nuevo convenio internacional del azúcar, incluido un posible convenio con disposiciones económicas. El Consejo podrá pedir al Secretario General de la UNCTAD que convoque una conferencia de negociación. La principal diferencia entre el nuevo convenio y los anteriores convenios internacionales del azúcar es la introducción de una lista única de miembros a los efectos de calcular los votos y contribuciones de los miembros al presupuesto administrativo de la Organización.

39. El Convenio permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 1995. El Consejo podrá prorrogar el Convenio después del 31 de diciembre de 1995 por períodos sucesivos de no más de dos años en cada ocasión. Al 30 de junio de 1995, los miembros del Convenio de 1992 eran los siguientes: Argentina; Australia; Austria; Belarús; Belice; Brasil; Colombia; Comunidad Económica Europea; Côte d'Ivoire; Cuba; Ecuador; Fiji; Guatemala; Guyana; Hungría; India; Jamaica; Japón; Letonia; Malawi; Mauricio; Panamá; República de Corea; República Dominicana; Sudáfrica; Suiza; Swazilandia; Tailandia; Trinidad y Tabago; Ucrania y Zimbabwe.

Maderas tropicales

40. El Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, de 1994 (TD/TIMBER/2/16) fue aprobado el 26 de enero de 1994 por la Conferencia de las Naciones Unidas para la Negociación de un Convenio que Suceda al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983. El Convenio estuvo abierto

para la firma en la Sede de las Naciones Unidas desde el 1º de abril de 1994 hasta un mes después de su entrada en vigor. El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales, en su segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en Ginebra el 21 de enero de 1994, decidió, entre otras cosas, que de conformidad con el apartado 3 del artículo 42 del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983, el Convenio quedaría prorrogado hasta la entrada en vigor del Convenio que lo suceda. Este último debía entrar en vigor definitivamente el 1º de febrero de 1995; podía hacerlo asimismo en cualquier otra fecha posterior si 12 gobiernos de países productores que representaran al menos el 55% del total de los votos de los productores y 16 gobiernos de los países consumidores que representaran al menos el 70% de los votos de los consumidores hubieran firmado el Convenio definitivamente o lo hubieran ratificado, aceptado o aprobado o se hubieran adherido a él.

41. El Convenio no contiene mecanismos económicos. Sin embargo, en el nuevo Convenio se establece un fondo para la ordenación sostenible de los bosques productores de maderas tropicales denominado el "Fondo de Cooperación de Bali". Dicho Fondo está destinado a ayudar a los miembros productores a efectuar las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del Convenio. Con respecto a la discriminación en materia de comercio, se estipula que ninguna disposición del Convenio autorizará el uso de medidas para restringir o prohibir el comercio internacional de madera y productos de madera. Se dispone en el Convenio que el Consejo revisará el alcance del Convenio cuatro años después de su entrada en vigor.

42. En el momento de aprobarse la resolución por la que se estableció el Convenio, los consumidores formularon una declaración oficial en la que se comprometían a aplicar directrices y criterios apropiados para la ordenación sostenible de sus bosques comparables a los elaborados por la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (véase el texto en el documento TD/TIMBER/2/16, pág. 10).

43. El Convenio permanecerá en vigor durante un período de cuatro años. El Consejo podrá prorrogar el Convenio por dos períodos de tres años cada uno. Al 30 de junio de 1995, los siguientes Estados habían completado los procedimientos necesarios para ser partes en el nuevo Convenio: Camboya, Fiji, Indonesia, Japón, Liberia, Malasia, Noruega, Nueva Zelandia y Panamá.

Volframio

44. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Volframio celebró tres períodos de sesiones (en diciembre de 1992, noviembre de 1993 y noviembre de 1994). En cada uno de ellos, el Grupo examinó las estadísticas y estudió la situación y las perspectivas del mercado basándose en los informes y documentos de antecedentes preparados por la secretaría. Otro tema examinado durante el primer y el segundo períodos de sesiones en reuniones oficiosas, en las cuales presentaron exposiciones los representantes de la industria, fue el examen de los puntos de vista de la industria acerca de determinados aspectos de la industria del volframio. En el primer período de sesiones, el Grupo examinó tres propuestas de proyecto que podrían presentarse para su posible financiación con cargo a la Segunda Cuenta del Fondo Común para los

Productos Básicos. Ninguna de estas propuestas se ha presentado hasta ahora al Fondo Común. En vista de la participación insuficiente en sus deliberaciones, el Grupo decidió, en su tercer período de sesiones, remitir a la Comisión Permanente de Productos Básicos en su cuarto período de sesiones, la decisión de fijar la fecha del cuarto período de sesiones del Grupo. El Grupo también pidió a la secretaría que siguiera reuniendo y difundiendo estadísticas y examinando la evolución de su mercado del volframio.

Trigo

45. El Convenio Internacional del Trigo, 1986, comprende dos instrumentos; el Convenio Internacional sobre el Comercio del Trigo, 1986, y el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1986, debía expirar el 30 de junio de 1995 y fue reemplazado por el Acuerdo Internacional sobre los Cereales, 1995, preparado bajo los auspicios del Consejo Internacional del Trigo. El Convenio de 1995, al igual que su predecesor, comprende dos convenios que entraron en vigor el 1º de julio de 1995.

46. El nuevo Convenio Internacional sobre el Comercio del Trigo, 1995, está destinado a promover la estabilidad del mercado del trigo y la seguridad alimentaria mundial poniendo a disposición de los participantes en el mercado informaciones exactas, amplias y oportunas y proporcionando a los gobiernos un foro en el cual pueden debatir sus preocupaciones y emprender consultas oficiales y oficiosas. El Convenio Internacional sobre el Comercio del Trigo debe permitir el mayor alcance y precisión de los servicios de estadística e información sobre el mercado. Por intermedio de las actividades del Consejo Internacional de los Cereales, en particular las conferencias mundiales sobre los cereales que se celebran todos los años, se fomentan los contactos entre funcionarios de los gobiernos, productores, comerciantes y otras personas interesadas en la industria de los cereales.

47. De conformidad con el artículo 22, el Consejo puede, cuando lo estime apropiado, examinar la posibilidad de negociar un nuevo convenio internacional que contenga disposiciones económicas. Cuando se considere que esta negociación puede llevarse a cabo con éxito, el Consejo puede solicitar al Secretario General de la UNCTAD que convoque una conferencia de negociación.

48. El Convenio debe mantenerse en vigor hasta el 30 de junio de 1998. El Consejo puede prorrogar el Convenio después del 30 de junio de 1998 durante períodos sucesivos que no sean superiores de dos años en cada ocasión.

49. Al 30 de junio de 1995, los siguientes Estados eran miembros del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1995: Argelia; Argentina; Australia; Canadá; Comunidad Europea; Cuba; Hungría; India; Japón; Marruecos; Mauricio; Noruega; Países Bajos; República de Corea; Santa Sede; Suiza; Túnez y Turquía.

50. Los principios fundamentales del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1995, son los mismos que los de su predecesor, es decir, asegurar una oferta anual garantizada de cereales adecuada al consumo humano en beneficio de los países en desarrollo, sobre todo de los países de bajos ingresos. Se han reducido las obligaciones asumidas por los países donantes. El total conjunto de sus contribuciones anuales mínimas (en equivalente en trigo) es ahora de 5,35 millones de toneladas, en comparación con 7,52 millones de toneladas anteriormente. Sin embargo, como antes ocurría, se espera que muchos donantes puedan enviar un volumen superior al mínimo especificado, y el objetivo sigue siendo el mismo -suministrar 10 millones de toneladas de ayuda alimentaria a los países en desarrollo mediante un esfuerzo conjunto de la comunidad internacional. Las contribuciones deben aportarse en la medida de lo posible como donaciones de cereales o en efectivo.

51. El Convenio permanecerá en vigor hasta el 30 de junio de 1998 inclusive. Podrá prorrogarse después del 30 de junio de 1998 durante períodos sucesivos de no más de dos años en cada ocasión, siempre que el Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1995, o el nuevo convenio sobre el comercio del trigo que lo sustituya, permanezca en vigor durante el período de la prórroga.

52. Al 30 de junio de 1995, los siguientes Estados eran miembros del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1995: Alemania; Australia; Bélgica; Canadá; Comunidad Europea; Dinamarca; España; Francia; Italia; Japón; Noruega; Suecia y Suiza.

Bauxita

53. En mayo de 1991 se celebró una Reunión Especial de Examen sobre la Bauxita. Después de adoptarse el programa de trabajo de la Comisión Permanente de Productos Básicos, se llevaron a cabo la segunda (abril de 1993) y la tercera (mayo de 1994) Reuniones Especiales de Examen sobre la Bauxita, y sus informes se presentaron a la Comisión Permanente de Productos Básicos. En ambas Reuniones se examinó la evaluación de los mercados internacionales de la bauxita/alúmina/aluminio sobre la base de los documentos preparados por la secretaría. En la tercera Reunión también se estudió la exactitud y el carácter completo de las estadísticas disponibles sobre estos productos básicos así como las posibles medidas que podían adoptarse al respecto. El 11 de mayo de 1995 se celebraron consultas oficiosas con los gobiernos interesados. En ese momento, ninguno de los gobiernos representados en las consultas consideraba que fuese necesario realizar una cuarta reunión. En consecuencia, se aceptó que no debía programarse dicha reunión. Se convino en que, en caso de que un gobierno o grupo de gobiernos solicitara más adelante la celebración de una reunión sobre la bauxita, dicha solicitud sería objeto de nuevas consultas con los gobiernos interesados.

Otros productos básicos

54. Continuó la cooperación entre productores y consumidores de níquel iniciada en la UNCTAD 3/, en el contexto del Grupo Internacional de Estudio sobre el Níquel, establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre

el Níquel, 1985; y en el caso del yute y los productos del yute, bajo la autoridad de la Organización Internacional del Yute, que administra el Convenio Internacional del Yute y los Productos del Yute, 1989. También continuó la cooperación entre productores y consumidores organizada por la FAO, entre otras cosas, sobre los plátanos, los cítricos, el kenaf y fibras afines, la carne, el té, el arroz, los aceites vegetales y el vino y los productos de la viña; el Comité Consultivo Internacional del Algodón mantuvo esta cooperación en lo que se refiere al algodón; y la Organización Mundial de Comercio en lo que respecta a la carne y los productos lácteos.

IV. FUTURO PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION

55. El examen que antecede de la labor realizada por la Comisión desde su creación hasta después de la VIII UNCTAD permitirá recordar no sólo que la gama de cuestiones tratadas en el campo de los productos básicos es en extremo amplia, sino que también en su tercer y cuarto períodos de sesiones la Comisión limitó prudentemente el alcance de sus deliberaciones a cuestiones oportunas y bien definidas que podían tratarse de manera adecuada en el marco de las deliberaciones intergubernamentales de una institución cuya vocación sigue siendo de manera predominante analítica y orientada a la política general, más que técnica o financiera 4/.

56. Un factor importante en las decisiones que debe adoptar la IX UNCTAD sobre el futuro programa de trabajo de la Comisión serán las perspectivas de la economía internacional de los productos básicos durante los años siguientes a la Conferencia. Desde el punto de vista de la secretaría de la UNCTAD, una serie de consideraciones parecen tener especial importancia en tal sentido.

57. En primer lugar, el crecimiento de la población y de los ingresos mundiales serán importantes factores determinantes de las tendencias a más largo plazo en los mercados de productos básicos. Según las proyecciones de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, la población mundial debe aumentar de alrededor de 5.300 millones en 1990 a más de 8.000 millones en 2020. Por sí mismo, este crecimiento demográfico tendrá efectos considerables sobre la demanda general de productos básicos; asociado al crecimiento de los ingresos, el efecto debe multiplicarse. Más aún, se piensa que la distribución de este crecimiento (tanto demográfico como de ingresos) será bastante desigual. Como resultado de ello, se prevé que la demanda de productos básicos aumentará con especial vigor en Asia y, después de un período de transición, en Europa oriental y la antigua Unión Soviética. Por el contrario, con el crecimiento lento tanto de la población como de los ingresos per cápita que se prevé para los países de la OCDE en los dos próximos decenios, cabe suponer que la contribución de esa región al crecimiento del consumo de productos básicos disminuirá de manera considerable.

58. En segundo lugar, por lo general se estima que la conclusión de la Ronda Uruguay debe llevar a un crecimiento de los ingresos superior al que hubiera ocurrido en otro caso, al aumentar el estímulo a las exportaciones de

productos básicos. También tendrá un efecto positivo moderado derivado de las reducciones convenidas en el apoyo interno, los subsidios a la exportación y los obstáculos a la importación en la agricultura, así como de las reducciones arancelarias en el caso de los minerales y los metales 5/. Sin embargo, seguirán produciéndose distorsiones importantes, en particular en el comercio de productos agrícolas, aun después de haberse aplicado plenamente los resultados de la Ronda, a menos que se llegue a un acuerdo sobre nuevas medidas de liberalización. Otros mecanismos de liberalización, concertados sobre una base regional (tales como el TLC, la ALCA y la propuesta Area de Libre Comercio de América), pueden también tener efectos positivos sobre el comercio de productos básicos, aunque parece probable que en gran medida estos efectos -además de los conseguidos mediante el crecimiento de los ingresos- se produzcan en forma de cambios en la dirección del comercio, y no en el nivel del mismo.

59. En tercer lugar, aunque sin duda los factores fundamentales de la demanda y la oferta físicas seguirán creando fluctuaciones en los mercados de productos básicos que tendrán mayores repercusiones en los países en desarrollo que en los países desarrollados, en vista de la importancia que revisten los mercados de productos básicos tanto para los ingresos de exportación como para el empleo de los países en desarrollo 6/, es probable que los factores financieros desempeñen un papel cada vez más importante. La inversión en los productos básicos no es una novedad, pero no ha cobrado mayor importancia hasta ahora debido a que los inversores están convencidos de que el rendimiento de las inversiones en los productos básicos no es igual al de otras inversiones. Algunos indicios recientes parecen indicar que estas convicciones están cambiando. Más aún, algunas importantes empresas de inversión recomiendan ahora que el inversor diversifique su cartera dedicando a los productos básicos una pequeña parte 7/ de sus inversiones. Se señala que, en este caso, se pueden reducir de manera considerable los riesgos de la cartera sin reducir de manera considerable el rendimiento previsto 8/.

60. Al mismo tiempo se ha producido una verdadera explosión de corrientes de fondos especulativos que entraron en los diversos mercados de activos (entre ellos los mercados de productos básicos) o salieron de ellos durante los tres últimos años, hasta el punto que estos fondos constituyen muchas veces la influencia dominante en algunos mercados (en particular los de divisas), desplazando en gran medida los factores fundamentales subyacentes 9/. Al mismo tiempo se ha producido un aumento generalizado (sin duda provisional, si la experiencia puede servir de guía) en los precios de productos básicos distintos del petróleo, alimentado en parte por variables fundamentales (oferta y demanda) y en parte por las propias corrientes financieras. Aunque esto plantea un problema a los encargados de la regulación y posiblemente (los indicios en tal sentido todavía no son claros) pueda desestabilizar algunos mercados, la presencia de una nueva liquidez importante ha hecho posible la utilización (y, en caso necesario, el establecimiento) de mercados de futuros a fin de proporcionar a los participantes en el mercado cierta seguridad ante los riesgos en materia de precios e ingresos 10/.

61. En cuarto lugar, se advierte una preocupación cada vez mayor entre los consumidores de los países de la OCDE, que a mediano plazo puede ser compartida por los consumidores de otros países, en cuanto a los efectos que pueden tener sobre el medio ambiente y la salud los métodos de producción de productos básicos, en especial los productos básicos alimenticios. Esta preocupación se expresa en el mercado, en los debates sobre política interna, y en las negociaciones internacionales 11/. En la medida en que se refleja también en una amplia aceptación de la necesidad de modificar la estructura y el ritmo de la actividad de consumo y en las consiguientes modificaciones de los precios relativos, esta preocupación puede significar una oportunidad de lograr una expansión muy importante del comercio de productos naturales que son preferibles por razones ambientales.

62. Dicha tendencia puede también estimular el interés por el diseño y la ejecución de políticas nacionales e internacionales que promuevan la utilización sostenible y eficiente de los recursos naturales, y que mantengan y mejoren la calidad ambiental. Esto puede constituir un cambio importante, puesto que el proceso de liberalización está creando problemas en la gestión de los recursos naturales -que son fundamentalmente a largo plazo- debido al mayor interés en la actividad del sector privado, y al consiguiente retiro de los gobiernos, lo cual ha tenido por resultado en los últimos años que se prefieran las medidas a corto plazo.

63. Al preparar el futuro programa de trabajo de la Comisión, también deberán tenerse en cuenta otras consideraciones de carácter más analítico.

64. En primer lugar, es importante distinguir claramente las causas de la inestabilidad de los precios de los productos básicos. La inestabilidad surge de la interacción entre una oferta potencialmente variable y una demanda relativamente inelástica. Las oscilaciones de la oferta tienden a ser de origen microeconómico (ya sea que puedan atribuirse a factores climáticos, enfermedades o al cuidado insuficiente de los cultivos agrícolas, o bien a factores tales como accidentes o huelgas en el caso de los productos minerales), en tanto que las oscilaciones de la demanda se deben, por lo general, a causas macroeconómicas. Al parecer sería preciso prestar mayor atención en el futuro a las consecuencias de esta dicotomía en los planteamientos encaminados a reducir al mínimo la amplitud, la frecuencia y los efectos de dicha inestabilidad.

65. En segundo lugar, cualesquiera sean los mecanismos que se usen para atenuar la inestabilidad, es probable que sean sobre todo mecanismos a corto plazo. A mediano y a largo plazo, la diversificación con objeto de reducir la producción de productos básicos de los que existe oferta excedentaria, o que el país produce a un costo elevado, parece ser una condición indispensable para aumentar el crecimiento 12/. La diversificación puede llevarse a cabo dentro del sector de productos básicos, ya sea en dirección horizontal o vertical, o bien completamente fuera del sector, en la manufactura o los servicios 13/, según la dotación de recursos, la infraestructura, las tecnologías y las posibilidades de comercialización. En la diversificación parece ser un factor en extremo importante la flexibilidad que se demuestre para determinar nuevas oportunidades y

reaccionar ante ellas. Esta flexibilidad requiere un fácil acceso a la información sobre la producción y el mercado, el capital de inversión y de comercio, la red de tecnología y de comercialización: un marco macroeconómico eficaz, si bien es necesario, no es suficiente. Al parecer, corresponde también un papel importante a los gobiernos y a la comunidad internacional.

66. En tercer lugar, aunque los factores a más largo plazo antes examinados sugieren que cabe esperar un aumento considerable de la demanda de productos básicos durante los dos próximos decenios 14/, no es clara la medida en que a este crecimiento de la demanda corresponderá un aumento de precios de los productos básicos exportados por los países en desarrollo, consideración que es importante para estos países puesto que aun con las alzas observadas recientemente en los precios expresados en dólares nominales, los precios de la mayoría de los productos básicos apenas han conseguido contrarrestar la baja de los precios reales experimentada desde 1970. La caída de los precios de exportación durante el decenio de 1980 y comienzos del decenio de 1990 ha deprimido los ingresos de exportación de la mayoría de los países en desarrollo, sobre todo los países africanos, a pesar de que aumentaron los volúmenes exportados, y ha intensificado los problemas económicos y de desarrollo a que deben enfrentarse dichos países. Más aún, durante ese período la relación de intercambio de los productos básicos en los que se especializan los países en desarrollo más pobres ha evolucionado de manera mucho menos favorable que la de los productos básicos exportados por los países más ricos, y se prevé que esta tendencia debe continuar.

67. Habida cuenta de todas las consideraciones que anteceden, la secretaría considera que las tres esferas amplias determinadas por los gobiernos para su examen en la IX UNCTAD representan un buen punto de partida para la elaboración de un programa de trabajo sobre los productos básicos en el período posterior a la IX UNCTAD. El programa de trabajo articulado en torno a estas tres esferas podría abarcar algunos de los siguientes aspectos:

A. Inestabilidad y riesgos a que hacen frente los productores de productos básicos

1. Determinación y análisis de mecanismos prácticos para la gestión de los riesgos en la producción de productos básicos, y experiencias nacionales en relación con dichos mecanismos.
2. Determinación de modalidades concretas de cooperación internacional para mejorar el acceso a la financiación de los productos básicos.
3. Análisis de las consecuencias de la inestabilidad y los riesgos de las inversiones en cartera en los productos básicos.
4. Análisis de los efectos de la integración del mercado sobre el desarrollo y la viabilidad de los intercambios de productos básicos.

B. Promoción de la diversificación de productos básicos

1. Determinación y análisis de las principales oportunidades para que los países en desarrollo aumenten sus exportaciones de productos básicos no tradicionales, en particular de productos preferibles desde el punto de vista ambiental, y limitaciones que inhiben la expansión de estas exportaciones.
2. Análisis de las consecuencias de la reestructuración económica interna sobre la diversificación y el comercio de productos básicos.
3. Papel que desempeñan en la diversificación de los productos básicos la dotación de recursos, la inversión extranjera directa, la difusión de la tecnología y las políticas con respecto al desarrollo humano y la comercialización.
4. Determinación y análisis de las oportunidades creadas por la Ronda Uruguay en relación, entre otras cosas, con la diversificación horizontal y el incremento de la elaboración interna en los países en desarrollo.

C. Gestión eficiente de los recursos naturales

1. Determinación de los planteamientos multilaterales cooperativos en la internalización de los beneficios y costos ambientales, inclusive su influencia en los precios de productos basados en recursos y/o de sus competidores sintéticos.
2. Análisis de los efectos de las políticas macroeconómicas y de las vinculaciones intersectoriales sobre la gestión del desarrollo de los recursos naturales.
3. Nuevos enfoques en la gestión de los recursos naturales: utilización de métodos de evaluación de recursos, marcos nacionales de contabilidad y otros instrumentos pueden utilizarse para integrar los aspectos relativos al medio ambiente y al desarrollo de la explotación de recursos naturales.
4. Análisis de políticas de reciclado y de estructuras mundiales más sostenibles de consumo y producción, y sus consecuencias para la gestión de los recursos naturales.

68. Existen otras tres esferas que merecen atención: la cooperación entre productores y consumidores, la asistencia técnica y los trabajos sobre recursos minerales. En lo que respecta a la primera de estas esferas, debe observarse que en el párrafo 12 de la resolución 49/104 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1994, se "insta a los productores y consumidores de distintos productos básicos a que intensifiquen sus esfuerzos destinados a reforzar la cooperación y la asistencia mutuas". Esta ha sido una esfera tradicional de los trabajos de la UNCTAD que, a juicio de la secretaría, sigue estando vigente: los puntos de vista sobre la forma

precisa que pueda adoptar, y en efecto adopta, dicha cooperación pueden cambiar con el tiempo, pero ya sea que la cooperación se lleva a cabo en forma de convenios internacionales de productos básicos que permiten estabilizar los precios, de grupos de estudio de expertos formalmente constituidos, o simplemente de reuniones de examen celebradas bajo los auspicios de la UNCTAD, es probable que continúe esta cooperación y es importante que así sea.

69. Igual importancia tienen el desarrollo y la expansión de las actividades de esa técnica para dar un carácter práctico a las decisiones adoptadas por la Comisión. Aunque, como se ha indicado antes, esas actividades no representan la vocación primordial de la UNCTAD, desempeñan un papel cada vez más importante haciendo que los conocimientos técnicos desarrollados en la secretaría puedan aplicarse sobre el terreno en los países en desarrollo que requieren dicha asistencia. Por lo general, la secretaría, conjuntamente con los donantes, desarrolla esas actividades y les presta apoyo, pero es importante que la Comisión examine periódicamente, prestándoles apoyo en todo momento, proyectos bien formulados de objetivos claros que ayuden a los países en desarrollo a administrar mejor sus sectores de productos básicos.

70. En lo que respecta a los trabajos sobre recursos minerales, la Comisión recordará que en la reorganización de la Secretaría de las Naciones Unidas efectuada en 1994 se asignó a la UNCTAD el mandato general de las Naciones Unidas con respecto a los recursos minerales. En el párrafo 13 de la resolución 49/104, la Asamblea General celebró que se hubiera asignado dicho mandato a la UNCTAD e instó "a que se hagan esfuerzos por movilizar recursos financieros suficientes para que la Conferencia, en estrecha colaboración con las comisiones regionales, pueda ampliar su asistencia técnica en esa esfera a los países en desarrollo". Puesto que todavía no se han concretado los recursos financieros necesarios, no ha sido posible hasta ahora aumentar las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD en esta esfera. Sin embargo, la secretaría ha adquirido un volumen considerable de conocimientos técnicos en las cuestiones del sector de los minerales, por ejemplo en lo que respecta al papel que desempeñan los recursos minerales en el desarrollo económico y a los aspectos ambientales de la explotación de los recursos minerales. Más aún, la UNCTAD dispone de una colección única de datos estadísticos sobre minerales y metales, que abarcan la producción, el consumo y el comercio de una amplia gama de productos básicos minerales. En consecuencia, la Comisión Permanente, si lo cree conveniente, puede examinar la forma de aumentar al máximo los beneficios a nivel intergubernamental de las actividades de la secretaría en esta esfera, por ejemplo creando un órgano permanente sobre recursos minerales.

71. Teniendo en cuenta las consideraciones que anteceden, la Comisión Permanente puede, si lo cree conveniente, recomendar a la Junta de Comercio y Desarrollo (que se reunirá en un período de sesiones extraordinario a fin de preparar la IX UNCTAD unas pocas semanas antes del cuarto período de sesiones de la Comisión) las líneas generales del programa de trabajo sobre productos básicos que se aplicaría después de la IX UNCTAD.

Notas

1/ Para el texto completo de las atribuciones de la Comisión Permanente de Productos Básicos, véase el documento TD/B/1323 (vol. II), julio de 1992.

2/ Véase el documento TD/B/39(2)/4, anexo I, diciembre de 1992.

3/ En lo que respecta al estaño, las atribuciones del Grupo Internacional de Estudio sobre el Estaño fueron establecidas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Estaño, 1988.

4/ A este respecto, se recordará que en el párrafo 50 del Compromiso de Cartagena se dijo que: "las funciones de la UNCTAD son el análisis de políticas; las deliberaciones intergubernamentales, la búsqueda del consenso y la negociación; el control, la ejecución y el seguimiento; y la cooperación técnica".

5/ Para un examen detallado de los efectos de la Ronda Uruguay sobre los productos básicos, véanse los documentos TD/B/CN.1/30 y Add.1 preparados en relación con el tema 4 del programa del actual período de sesiones.

6/ En los países en desarrollo a comienzos del decenio de 1990, entre la mitad y las dos terceras partes de la población en edad de trabajar prestaba servicios tan sólo en la agricultura, en comparación con alrededor de un 5% en los países de la OCDE.

7/ Que se sugiere debe ser menor a un 10%.

8/ Véase Gilbert, C. L. y C. Brunetti, "Commodity price volatility in the nineties", que aparecerá en Euromoney.

9/ Véase Gilbert, C. L., "Commodity Funds Activity and the World Cocoa Market", Bolsa de Productos Básicos de Londres, 1994.

10/ Existen mercados de futuros activos en relación con un cierto número de productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, entre los cuales café, cacao, algodón, azúcar y trigo. En la medida en que los precios de productos básicos en los mercados de entrega inmediata y en los mercados de futuros se hallan estrechamente vinculados entre sí, el mercado de futuros puede desempeñar un papel importante en la formación y en la garantía de los precios.

11/ Por ejemplo, los grupos ecológicos de California han conseguido organizar un referéndum sobre "Big Green", una serie de propuestas que hubieran permitido establecer normas en extremo elevadas para los niveles de los residuos químicos en los productos alimenticios. El TLC contiene un acuerdo con arreglo al cual cada uno de los miembros puede fijar sus propias normas internas de seguridad alimentaria a los niveles que estime convenientes, sin tener en cuenta las normas internacionales (que, conforme al Acuerdo sobre las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Ronda Uruguay, deben prevalecer a menos que puedan presentarse pruebas científicas de la necesidad de contar con normas más elevadas). Recientemente el Codex

Alimentarius de la FAO ha entrado al debate al aceptar la utilización de ciertos estimulantes hormonales del crecimiento en la carne de vacuno, cuya utilización ha sido prohibida por la UE. Es probable que el número de estos ejemplos se multiplique durante los próximos años.

12/ Esto no indica que el crecimiento no pueda ser generado por la especialización en los productos básicos. La mayoría de los países han conseguido convertir sus economías de productos básicos en motores de crecimiento. Sin embargo, esto ha ocurrido cuando disponían de productores muy eficaces y de bajo costo que disponían del capital físico, financiero y humano necesario o bien lo habían generado.

13/ Lo que podría llamarse diversificación "diagonal".

14/ Esto, a pesar de una tendencia (cuyo vigor empírico puede discutirse -véase Hoffmann, U. y D. Zivkovic, "Demand growth for industrial raw materials and its determinants: an analysis for the period 1965-1988", UNCTAD Discussion Paper N° 50, noviembre 1992) hacia la "desmaterialización" en los usos de tecnología más refinada en la utilización de productos básicos como insumos en los procesos industriales.

ANEXO

A. Documentación básica y de política general facilitada por la secretaría de la UNCTAD en relación con el programa de trabajo de la Comisión Permanente de Productos Básicos

1. Documentos presentados en el primer período de sesiones de la Comisión Permanente de Productos Básicos
 - i) Documentos de política general
 1. "Cuestiones que hay que tener en cuenta en la preparación del programa de trabajo: nota de la secretaría de la UNCTAD" (TD/B/CN.1/2).
 2. "Trabajos previos realizados en la UNCTAD sobre los minerales de volframio y de hierro: nota de la secretaría de la UNCTAD" (TD/B/CN.1/4).
 - ii) Documentos de antecedentes
 3. "Informe sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos, con especial referencia a la situación de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, a la luz de los resultados del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo" (A/47/398).
 4. "Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en el Mineral de Hierro sobre su quinto período de sesiones" (TD/B/C.1/319).
 5. "Informe de la Reunión Especial sobre el Volframio" (TD/B/CN.1/TUNGSTEN/2).
 6. "Informe de la Reunión Especial sobre la Bauxita" (TD/B/1296).
2. Documentos presentados en el segundo período de sesiones de la Comisión Permanente de Productos Básicos
 - i) Documentos de política general
 1. "Análisis de los medios de mejorar la eficiencia y el uso de los mecanismos existentes para la gestión de los riesgos ocasionados por las fluctuaciones de precios de los productos básicos" (TD/B/CN.1/10 y Add.1).
 2. "Examen de los acontecimientos en materia de financiación compensatoria de los déficit de los ingresos de exportación" (TD/B/CN.1/11 y Add.1).
 3. "Determinación de las esferas en que debe fortalecerse la cooperación técnica" (TD/B/CN.1/12).

4. "Determinación y análisis de los factores que afectan a los mercados de productos básicos con miras, entre otras cosas, a reducir las distorsiones" (TD/B/CN.1/13).
5. "Análisis de las experiencias nacionales en materia de diversificación horizontal y vertical, incluidas las posibilidades de sustitución de cultivos" (TD/B/CN.1/14).
6. "Los efectos de la producción y transformación de productos básicos sobre el medio ambiente: síntesis de estudios monográficos sobre el arroz, el cacao y el café" (TD/B/CN.1/15).
7. "Análisis de las experiencias nacionales en la gestión de los recursos naturales en relación con la producción de productos básicos: recursos mineros y desarrollo sostenible" (TD/B/CN.1/16).

ii) Documentos de antecedentes

8. "Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: productos básicos; la situación de los productos básicos, los vínculos de desarrollo entre el sector de los productos básicos y otros sectores y las medidas que se requieren para establecer esos vínculos en el contexto de una política de diversificación" (A/49/226).
9. "Sustainable development, intensity of resource use and international market structures for agricultural products" (UNCTAD/COM/8).
10. "Market conditions and sustainable development of fishery resources" (UNCTAD/COM/9).
11. "The links between market conditions: intensity of resource use and environmental impact: the case of mining" (UNCTAD/COM/11).
12. "The links between market conditions and intensity of use of forest resources" (UNCTAD/COM/12).
13. "Report on the round table meeting on the links between market conditions and the intensity of resource use, in particular environmental effects" (UNCTAD/COM/13).
14. "Considerations on a possible application by the Intergovernmental Group of Experts on Iron Ore to the Common Fund for Commodities" (UNCTAD/COM/14).
15. "A survey of commodity risk management instruments" (UNCTAD/COM/15).
16. "Technical and regulatory conditions influencing participation in, and usage of, commodity exchanges by both buyers and sellers of commodities" (UNCTAD/COM/16).
17. "Coffee and cocoa: production and processing in Brazil" (UNCTAD/COM/17).

18. "L'impact de la culture du cacao et du café sur l'environnement" (UNCTAD/COM/18).
19. "Case study on eco-farming in China with special emphasis on rice" (UNCTAD/COM/19).
20. "Environmental impact of coffee production and processing in El Salvador and Costa Rica" (UNCTAD/COM/20).
21. "Natural rubber and the environment: a review" (UNCTAD/COM/21).
22. "Rice and the environment: environmental impact of rice production, policy review and options for sustainable rice development in Thailand and the Philippines" (UNCTAD/COM/22).
23. "The effects of producing and processing cocoa on the environment: a case study of Nigeria" (UNCTAD/COM/23).
24. "L'impact de la production et de la transformation du café, du cacao et du riz sur l'environnement en Côte d'Ivoire" (UNCTAD/COM/24).
25. "Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Mineral de Hierro sobre su segundo período de sesiones" (TD/B/CN.1/17).
26. "Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Volframio sobre su segundo período de sesiones" (TD/B/CN.1/18).
27. "Informe de la Segunda Reunión Especial sobre la Bauxita" (TD/B/CN.1/RM/BAUXITE/4).
3. Documentos presentados en el tercer período de sesiones de la Comisión Permanente de Productos Básicos
 - i) Documentos de política general
 1. "Análisis de los medios de mejorar las oportunidades de exportación de productos básicos a plazo medio, prestando atención especial al examen de las mejores maneras de lograr la diversificación teniendo en cuenta la competitividad, las tendencias de los mercados y las oportunidades de exportación" (TD/B/CN.1/24).
 2. "Determinación de los medios de mejorar la competitividad de los productos naturales con ventajas ambientales; reducción de la tensión ambiental del consumo sin afectar a la satisfacción del consumidor" (TD/B/C.1/25).
 - ii) Documentos de antecedentes
 3. "Structural changes in the world minerals industry during the 1980s" (UNCTAD/COM/25).

4. "The internalization of environmental costs and resource values: a conceptual study" (UNCTAD/COM/27).
5. "The mineral sector in Peru" (UNCTAD/COM/28).
6. "The future of mining countries: New strategies or the restructuring of the State?" (UNCTAD/COM/29).
7. "Analysis of national experiences in horizontal and vertical diversification, including the possibilities for crop substitution: Colombia" (UNCTAD/COM/30).
8. "Market trends and recent developments in marketing of natural rubber" (UNCTAD/COM/31).
9. "Market trends and commodity development for cotton" (UNCTAD/COM/32).
10. "Trade and industrial policy for sustainable resource-based development: policy issues, achievements and prospects" (UNCTAD/COM/33).
11. "The world sugar market" (UNCTAD/COM/35).
12. "The world lead market in the 1990s: a review of developments" (UNCTAD/COM/36).
13. "A review of major developments in the world copper market and industry from 1980 to 1992 and future prospects" (UNCTAD/COM/37).
14. "The mineral sector in Indonesia" (UNCTAD/COM/38).
15. "Environmental aspects of bauxite and aluminium production in Indonesia" (UNCTAD/COM/39).
16. "Environmental legislation for the mining and metals industries in Asia" (UNCTAD/COM/40).
17. "The environmental effects of agricultural production and related measures" (UNCTAD/COM/42).
18. "Enhanced recuperation and recycling" (UNCTAD/COM/43).
19. "Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Mineral de Hierro sobre su tercer período de sesiones" (TD/B/CN.1/21).
20. "Informe de la Reunión Especial sobre la Bauxita, 1994" (TD/B/CN.1/RM/BAUXITE/9).
21. "Informe de la Reunión del Grupo de Expertos en gestión de los riesgos del comercio de productos básicos" (TD/B/C.1/22).

4. Documentos presentados en el cuarto período de sesiones de la Comisión Permanente de Productos Básicos

i) Documentos de política general

1. "Examen de las formas posibles de repercutir los costos ambientales en los precios de los productos básicos naturales y sus competidores sintéticos, teniendo en cuenta las políticas relativas al uso y gestión de los recursos naturales y al desarrollo sostenible" (TD/B/CN.1/29).
2. "Análisis de la evolución probable de los precios y el comercio de los productos básicos a la vista de los resultados de la Ronda Uruguay, sobre todo sus repercusiones para los países en desarrollo, incluidas sus perspectivas de diversificación" (TD/B/CN.1/30 y Add.1).
3. "Examen del programa de trabajo de la Comisión Permanente, con especial énfasis en los preparativos para la IX UNCTAD" (TD/B/CN.1/31).

ii) Documentos de antecedentes

4. "Environmental problems and commodity trade in the Commonwealth of Independent States: an overview - cotton and rice in the Aral Sea region" (UNCTAD/COM/44).
5. "Management of natural resources and the environment in Zimbabwe: the case of gold" (UNCTAD/COM/45).
6. "Analysis of national experiences in horizontal and vertical diversification, including the possibilities of crop substitution: Solomon Islands" (UNCTAD/COM/46).
7. "Commodity export policies and strategies in African countries in a process of structural adjustment: cotton, tea and horticultural products" (UNCTAD/COM/47).
8. "Case study on the national experience of the U.R. of Tanzania in horizontal and vertical diversification, including possibilities of crop substitution" (UNCTAD/COM/48).
9. "Environmental aspects of bauxite, alumina and aluminium production in Brazil" (UNCTAD/COM/49).
10. "A review of major developments in the world zinc market in the 1990s" (UNCTAD/COM/50).
11. "Review of environmental damage estimates in agriculture and internalization measures" (UNCTAD/COM/52).
12. "Internalization of environmental damages in agriculture" (UNCTAD/COM/53).

13. "Market situation and outlook for tin, 1994" (UNCTAD/COM/54).
14. "Review of current market developments on manganese" (UNCTAD/COM/55).
15. "Proceedings of the Seminar on Capacity Building for Environmental Management in Asian/Pacific Mining" (UNCTAD/COM/60).
16. "Economic role of tobacco production and exports in countries depending on tobacco as a major source of income" (UNCTAD/COM/63).
17. "Recent and planned changes in the production capacity for bauxite, alumina and aluminium" (UNCTAD/COM/RDS/1).
18. "Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Volframio sobre su tercer período de sesiones" (TD/B/CN.1/27).
19. "Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Mineral de Hierro sobre su cuarto período de sesiones" (TD/B/CN.1/IRON ORE/20).
5. Informes presentados en las reuniones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Mineral de Hierro
 1. "Estadísticas sobre el mineral de hierro 1982-1991" (TD/B/CN.1/IRON ORE/2).
 2. "Examen de la situación actual y de las perspectivas del mineral de hierro - 1992" (TD/B/CN.1/IRON ORE/3).
 3. "Bibliografía anotada sobre el mineral de hierro - 1992" (TD/B/CN.1/IRON ORE/4).
 4. "Estadísticas sobre el mineral de hierro 1983-1992" (TD/B/CN.1/IRON ORE/7).
 5. "Examen de la situación actual y de las perspectivas del mineral de hierro - 1993" (TD/B/CN.1/IRON ORE/8).
 6. "Bibliografía anotada sobre el mineral de hierro - 1993" (TD/B/CN.1/IRON ORE/9).
 7. "Estadísticas sobre el mineral de hierro 1986-1993" (TD/B/CN.1/IRON ORE/12).
 8. "Examen de la situación actual y de las perspectivas del mineral de hierro - 1994" (TD/B/CN.1/IRON ORE/13).
 9. "Bibliografía anotada sobre el mineral de hierro - 1994" (TD/B/CN.1/IRON ORE/14).
 10. "Estadísticas sobre el mineral de hierro 1987-1994" (TD/B/CN.1/IRON ORE/17).

11. "Examen de la situación actual y de las perspectivas del mineral de hierro - 1995" (TD/B/CN.1/IRON ORE/18).
12. "Bibliografía anotada sobre el mineral de hierro - 1995" (TD/B/CN.1/IRON ORE/19).
6. Informes presentados en las reuniones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Volframio
 1. "Evolución reciente y perspectivas a corto plazo del mercado de volframio" (TD/B/CN.1/TUNGSTEN/3).
 2. "Propuestas de proyectos presentadas a la secretaría de la UNCTAD por la República Popular de China" (TD/B/CN.1/TUNGSTEN/4).
 3. "Propuestas de proyectos recibidas por la secretaría de la UNCTAD: Propuestas de la Asociación Internacional de la Industria del Volframio" (TD/B/CN.1/TUNGSTEN/AC/3 y Add.1).
 4. "Propuestas de proyectos recibidas por la secretaría de la UNCTAD" (TD/B/CN.1/TUNGSTEN/AC/2).
 5. "Examen de la situación actual y de las perspectivas del mercado a medio y largo plazo, 1993" (TD/B/CN.1/TUNGSTEN/7).
 6. "Examen de la situación actual y de las perspectivas del mercado a medio y largo plazo, 1994" (TD/B/CN.1/TUNGSTEN/10).
 7. "Estadísticas sobre el volframio, 1992" (TD/B/CN.1/TUNGSTEN/STAT/L.59).
 8. "Estadísticas sobre el volframio, 1993" (TD/B/CN.1/TUNGSTEN/STAT/L.60).
 9. "Estadísticas sobre el volframio, 1994" (TD/B/CN.1/TUNGSTEN/STAT/L.61).
 10. "Examen de la situación actual y de las perspectivas del mercado" (TD/B/CN.1/TUNGSTEN/12).
7. Informes presentados en las reuniones especiales sobre la bauxita
 1. "Situación y perspectivas del mercado de la bauxita, la alúmina y el aluminio, 1993" (TD/B/CN.1/RM/BAUXITE/2).
 2. "Estadísticas sobre la bauxita, la alúmina y el aluminio, 1982-1992" (TD/B/CN.1/RM/BAUXITE/3).
 3. "Situación y perspectivas del mercado de la bauxita, la alúmina y el aluminio, 1994" (TD/B/CN.1/RM/BAUXITE/6).
 4. "Examen de las estadísticas sobre la bauxita, la alúmina y el aluminio para determinar si son exactas y completas" (TD/B/CN.1/RM/BAUXITE/7).

5. "Estadística sobre la bauxita, la alúmina y el aluminio, 1987-1993" (TD/B/CN.1/RM/BAUXITE/8).
8. Informes presentados al Grupo Especial de Expertos en gestión de los Riesgos del Comercio de Productos Básicos
 1. "La repartición de los riesgos después de la liberalización del comercio de productos básicos y los problemas del acceso de las empresas y los organismos de países en desarrollo a los mercados de gestión de riesgos" (TD/B/CN.1/GE.1/2).
 2. "Obstáculos derivados del riesgo de contraparte y el riesgo soberano al acceso a los mercados de gestión de riesgos: problemas existentes y soluciones posibles" (TD/B/CN.1/GE.1/3).
- B. Otros documentos de antecedentes y de sesión preparados por la secretaría de la UNCTAD después del establecimiento del programa de trabajo de la Comisión Permanente de Productos Básicos
 1. "Legal and regulatory aspects of financing commodity exporters and the provision of bank hedging line credit in developing countries" (UNCTAD/COM/56).
 2. "The mineral sector of the Dominican Republic" (UNCTAD/COM/61).
 3. "América Latina y el mercado mundial del café" (LC/L.816).
 4. "Informe sobre el comercio y el desarrollo, 1993. Capítulo II C - Mercados de productos básicos" (UNCTAD/TDR/13).
 5. "Comisión Permanente de Productos Básicos; cuadro comparativo del programa de trabajo" (UNCTAD/PSM/CAS/605).
 6. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Aceite de Oliva y las Aceitunas de Mesa, 1993: Reglamento provisional" (TD/OLIVE OIL.9/2).
 7. "Cooperación internacional en materia de aceite de oliva y aceitunas de mesa" (TD/OLIVE OIL.9/3).
 8. "Protocolo de 1993 por el que se reconduce el Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa, 1986, con enmiendas al Convenio" (TD/OLIVE OIL.9/6).
 9. "Proyecto de protocolo por el que se reconduce el Convenio Internacional del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, 1986, con enmiendas al Convenio" (TD/OLIVE OIL.9/R.1).
 10. "Nota preparada por la secretaría de la UNCTAD en cooperación con la secretaría de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales" (TD/TIMBER.2/3).

11. "Preparación de un convenio que suceda al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983. Nota de la secretaría de la UNCTAD" (TD/TIMBER.2/R.1).
12. "Preparación de un convenio que suceda al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983. Nota de la secretaría de la UNCTAD" (TD/TIMBER.2/R.2).
13. "Preparación de un convenio que suceda al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983. Nota de la secretaría de la UNCTAD" (TD/TIMBER.2/R.3).
14. "Preparación de un convenio que suceda al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983. Nota de la secretaría de la UNCTAD" (TD/TIMBER.2/R.4).
15. "Resumen de las declaraciones hechas después de la aprobación del convenio en la sesión plenaria de clausura de la Conferencia" (TD/TIMBER.2/15).
16. "Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994" (TD/TIMBER.2/16).
17. "Renegociación del Convenio Internacional del Caucho Natural, 1987. Nota de la secretaría de la UNCTAD" (TD/RUBBER.3/L.1).
18. "Renegociación del Convenio Internacional del Caucho Natural, 1987. Nota de la secretaría de la UNCTAD" (TD/RUBBER.3/L.1/Rev.1).
19. "Renegociación del Convenio Internacional del Caucho Natural, 1987. Propuestas de los países exportadores" (TD/RUBBER.3/EX/CRP.1).
20. "Renegociación del Convenio Internacional del Caucho Natural, 1987. Propuestas de los países importadores relativas a modificaciones del Convenio Internacional del Caucho Natural, 1987" (TD/RUBBER.3/EX/CRP.2).
21. "Aprobación del reglamento; reglamento provisional" (TD/RUBBER.3/2).
22. "Desarrollo histórico, naturaleza y aplicación del Convenio Internacional del Caucho Natural, 1987" (TD/RUBBER.3/3).
23. "Convenio Internacional del Caucho Natural, 1995" (TD/RUBBER.3/11).
24. "Convenio Internacional del Cacao, 1993" (TD/COCOA.8/17).
25. "Informe del Presidente de la reunión convocada de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Internacional del Cacao, 1993" (TD/COCOA.8/18).
26. "Convenio Internacional del Cacao, 1993" (TD/COCOA.8/17/Rev.1).
27. "MICAS. User's manual and guide for data entry".

28. "MICAS. Guide issued to accompany installation of MICAS system in Indonesia, Malaysia, Thailand and the Philippines".
29. "International Tin Statistics, quarterly bulletins" (TD/TIN/STAT/6-13).
30. "Tungsten Statistics, quarterly bulletins" (UNCTAD/DMS/Misc.3-11).
